



Que, el artículo 4 de la Ley N° 29839 crea el Observatorio Nacional de Textos Escolares a cargo del Ministerio de Educación para que el órgano de línea encargado publique en su portal los criterios pedagógicos e indicadores de calidad que todo texto escolar debe contener y la información actualizada sobre el precio final de estos, fijados libremente por el proveedor;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los criterios pedagógicos e indicadores de calidad de los textos escolares que utilizan las instituciones de gestión privada en los procesos de selección y adquisición de materiales educativos en pluralidad de ofertas, así como los que se utilizan en el Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizadas en la adquisición de textos escolares para las instituciones educativas públicas, en pluralidad de ofertas, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que en forma permanente se pongan al alcance de los usuarios en el Observatorio Nacional de Textos Escolares a cargo del Ministerio de Educación, los criterios pedagógicos e indicadores de calidad de los textos escolares aprobados por la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Prensa publique el Anexo de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe/normatividad/](http://www.minedu.gob.pe/normatividad/)), en la misma fecha de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

828844-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionario diplomático a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0823/RE-2012

Lima, 14 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, del 15 al 16 de agosto de 2012, se realizará en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, la V Reunión del Grupo Técnico sobre Movimiento de Personas de Negocios y Facilitación para el Tránsito Migratorio de la Alianza del Pacífico;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 3664, del Despacho Viceministerial, de 01 de agosto de 2012 y los Memoranda (DGC) N° DGC0498/2012, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 01 de agosto de 2012 y; (OPR) N° OPR0471/2012, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 08 de agosto de 2012, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Méndez Torres-Llosa, Director de Política Consular, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 15 al 16 de agosto de 2012, para que participe en la V Reunión del Grupo Técnico sobre Movimiento de Personas de Negocios y Facilitación para el Tránsito Migratorio de la Alianza del Pacífico.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 53774: Negociación de Acuerdos Migratorios, debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Jorge Antonio Méndez Torres-Llosa	920.00	220.00	2 + 1	660.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará ante el Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a las que asista.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO  
Ministro de Relaciones Exteriores

829304-1

## SALUD

### Designan Ejecutiva Adjunta I y otros profesionales en la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 683-2012/MINSA

Lima, 15 de agosto del 2012

Visto, el Expediente N° 12-065391-001, que contiene el Oficio N° 377-2012-DARES/MINSA, remitido por la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2012/MINSA, de fecha 10 de mayo de 2012, se designó a la Contadora Pública Colegiada Magali Patricia Córdova Tapia, en el cargo de Supervisora II, Nivel F-3, de la Dirección de Participación Comunitaria en Salud de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2012-SA, de fecha 09 de julio de 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud, en el cual, se han previsto cuatro (04) cargos de Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-4, en la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de



Salud, los mismos que se encuentran calificados como cargos de confianza;

Que, con documento del visto la Directora de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, solicita designar los profesionales propuestos;

Que, mediante Informe N° 050-2012-OIE-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emitió opinión favorable respecto al pedido formulado por la Directora General de la Dirección de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, señalando que proceden las designaciones por tratarse de cargos calificados como de confianza;

Que, estando a lo solicitado por la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, resulta necesario adoptar las acciones de personal que resulten pertinentes a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la Contadora Pública Colegiada Magali Patricia CORDOVA TAPIA, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I, Nivel F-4, de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, dándosele por culminada la designación dispuesta en la Resolución Ministerial N° 366-2012/MINSA.

**Artículo 2°.-** Designar en la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Abogada Tatiana Rosa GUEVARA INOCENTE	Ejecutiva Adjunta I	F-4
Químico Farmacéutico José Elmer CASTRO ZAVALA	Ejecutivo Adjunto I	F-4
Químico Farmacéutico Yovani Víctor OLIVERA GALLEGOS	Ejecutivo Adjunto I	F-4

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

828571-3

### **Dan por concluidas designaciones, designan profesionales y encargan funciones en el Hospital de Emergencias Pediátricas de la Dirección de Salud V Lima Ciudad**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 684-2012/MINSA**

Lima, 15 de agosto del 2012

Vistos, los Expedientes N° 12-061367-001 y N° 12-063749-001, que contiene el Oficio N° 812-2012-DG-N° 148-OEA-OP-HEP/MINSA y N° 850-D-156-2012-OP-OEA-HEP/MINSA, remitidos por el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 501-2010/MINSA, de fecha 22 de junio de 2010, se designó a

los Médicos Cirujanos Nicolás Manuel Ríos Barrera y Carmen Amelia Quiñones D'Brot, en los cargos de Director de Sistema Administrativo I de las Oficinas de Gestión de la Calidad y de Seguros, respectivamente;

Que, en la precitada Resolución Ministerial se designó a los Médicos Cirujanos Grimaldo de los Angeles Ramírez Cortez, Hernán Jorge Ruíz Mori, Máximo Camiña Quispe y Carlos Alfonso Bada Mancilla, en los cargos de Director de Programa Sectorial I de los Departamentos de Emergencia, Atención al Paciente Crítico, Ayuda al Diagnóstico y Apoyo al Tratamiento, respectivamente, del Hospital de Emergencias Pediátricas de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2012/MINSA, de fecha 17 de mayo de 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, en el cual a los cargos de Director de Sistema Administrativo I y Director de Programa Sectorial I de las Oficinas y Departamentos antes mencionados, se les ha denominado como Jefe/a de Oficina y Jefe/a de Departamento, respectivamente, los mismos que se encuentran calificados como cargos de confianza;

Que, con los documentos de vistos el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, solicita dar por concluidas las designaciones de los profesionales antes mencionados y designar a los profesionales propuestos;

Que, mediante Informes N° 031-2012-OIE-OGGRH/MINSA y N° 042-2012-OIE-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emitió opinión favorable respecto al pedido formulado por el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, señalando que procede la designación solamente para los cargos de Jefes de las Oficinas de Gestión de la Calidad y de Seguros por tratarse de cargos calificados como de confianza, y las encargaturas de funciones en los cargos de Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico, Ayuda al Diagnóstico y Apoyo al Tratamiento, por tratarse de cargos concursables;

Que, el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, dispone que las Jefaturas y Direcciones serán cubiertas únicamente por concurso; su desempeño deberá ser sometido a ratificación periódica y su ejercicio es a tiempo completo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superior a la del servidor;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Hospital de Emergencias Pediátricas de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluidas las designaciones de los siguientes profesionales en el Hospital de Emergencias Pediátricas de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados: